



Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde/a

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Septiembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 06 de Septiembre de 2019, la Carta de fecha 02 de septiembre del 2019, presentada por el señor Regidor Héctor Luis Adrián Diestra, donde solicita Autorización de viaje y licencia, para participar de la Gira Técnica de capacitación "Planificación, desarrollo y gestión de ciudades innovadoras y territorios inclusivos", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los incisos 11 y 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como atribuciones del concejo municipal "autorizar los viajes al exterior que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario", y "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% (cuarentena por ciento) de regidores";

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo, entre otros casos, por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) invita al Sr. Héctor Luis Adrián Diestra a participar en la Gira Técnica de capacitación denominada "Planificación, desarrollo y gestión de ciudades innovadoras y territorios inclusivos", el mismo que se llevara a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, entre los días 08 al 14 de septiembre de 2019;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Carta de fecha 02 de septiembre de 2019, el Regidor Héctor Luis Adrián Diestra, solicitó autorización de viaje y otorgamiento de licencia la cual deberá hacerse efectiva entre los días 08 al 14 de septiembre de 2019, para participar en el referido evento, teniendo en cuenta que los gastos que irroge la capacitación y viaje serán asumidos por el Sr. Regidor;

Que, la capacitación a efectuarse resulta favorable para los fines y objetivos de la presente gestión, no generando ningún gasto a la municipalidad; el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la autorización y la licencia por motivo de viaje al exterior por los días solicitados;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 y 27 del artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor **HÉCTOR LUIS ADRIÁN DIESTRA**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que en representación de la Municipalidad, participe en el evento denominado Gira técnica de capacitación "Planificación, desarrollo y gestión de ciudades innovadoras y territorios inclusivos", entre los días 08 al 14 de Septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE